



## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES SOBRE SU AVISO DE INFRACCIÓN

Folleto Informativo Publicado por el Departamento para la Recuperación y Reciclaje de Recursos de California (*CalRecycle*)

---

Usted ha recibido una Notificación de Infracción (*NOV*, por sus siglas en inglés). Considere el Cuestionario sobre Llantas Usadas y de Desecho y el Reporte de Inspección (o *Inspection Report*) anexados a ésta *NOV* como un aviso de que uno o más requisitos del Código de Recursos Públicos (PRC, por sus siglas en inglés) y/o del Título 14 del Código de Regulaciones de California (14 CCR) han sido infringidos en el sitio para llantas del que usted es dueño u operador; o de que usted ha infringido las leyes relacionadas con la transportación de llantas usadas o de desecho. Las infracciones están documentadas en el *Inspection Report* anexo a esta *NOV*.

Como dueño u operador de un sitio para el manejo de llantas usadas o de desecho; de un vehículo usado para la transportación de dicho tipo de llantas, y/o persona o entidad responsable por la generación, transportación, almacenamiento o aceptación de las llantas usadas o de desecho de que se trate, usted debe cumplir tanto con los requisitos relacionados con la transportación (o *Waste Tire Hauling and Manifesting Requirements*), así como con aquellos que tienen que ver con el almacenamiento y disposición final (o *Waste Tire Storage and Disposal Standards*) de dicho tipo de llantas.

Cuando se descubra una infracción, el inspector que corresponda generalmente le dará un Plazo o Fecha Límite (CDD, por sus siglas en inglés) para que usted pueda corregir la(s) infracción(es) de que se trate. En algunos casos el inspector tal vez le pida que corrija su(s) infracción(es) de inmediato; o quizá el inspector en turno decida enviar su caso a *CalRecycle* para mayor investigación. **(Léa el casillero titulado “*Enforcement Status*” en la página de su *Inspection Report*).**

El día que se cumpla el plazo o fecha CDD, un inspector re-inspeccionará su lugar de negocio para comprobar que la(s) infracción(es) de que se trate han sido corregidas. Si alguna de las infracciones no ha sido corregida, *CalRecycle* podría iniciar acciones legales contra el propietario y/o operador, o transportista de llantas usadas o de desecho del que se trate. Las multas administrativas aumentan en aquellos casos que involucran infracciones reiterativas o continuas, infracciones pasadas que no han sido corregidas, o infracciones que representan una amenaza significativa o sustancial para la salud y seguridad pública o el medio ambiente.

Una acción(es) legal en su contra por parte de *CalRecycle* podría incluir, pero no estar limitada a: (1) la expedición de órdenes de limpieza (o *Cleanup and Abatement Orders*) conforme a la sección 42845 del PRC; (2) la presentación de demandas solicitando castigos civiles o multas administrativas de hasta \$25,000 diarios por cada infracción involucrada [de conformidad con las secciones 42962 y 42850 del PRC]; (3) el envío de su caso al Procurador del Estado o Procurador de Distrito local para la presentación de cargos criminales; y (4) la negación, suspensión o revocación su registro(s) para la transportación de llantas usadas o de desecho y/o permiso(s) para operar su sitio o negocio el manejo dicho tipo de llantas conforme a las secciones 42841, 42843, 42960 y 42961 del PRC.

Nótese que la mayoría de las leyes sobre almacenamiento y transportación de neumáticos usados y de desecho son leyes de responsabilidad implícita. Es decir, la persona que las infrinja será

## Departamento para la Recuperación y Reciclaje de Recursos de California (CalRecycle)

culpable de hacerlo sin importar si lo hizo o no intencionalmente; o cometió un acto de negligencia involuntaria al momento de hacerlo.

**Transportación y Documentación de la Llantas Usadas o de Desecho.** Cualquier persona que quiera transportar diez (10) o más llantas usadas o de desecho en una carretera pública de California debe estar registrado (o en su defecto estar exento) con *CalRecycle* para hacerlo. Dicha persona también debe cumplir con el sistema de manifiesto o documentación para la transportación de tales llantas. Para más información sobre cómo convertirse en un transportista registrado; obtener una lista de transportistas ya registrados; o pedir información acerca del sistema de manifiesto para llantas usadas o de desecho marque el número telefónico (866) 896-0600 (línea de información gratuita de *CalRecycle*), o visite la página web <http://www.CalRecycle.ca.gov/Tires/>.

**Información Acerca del Almacenamiento de Llantas Usadas o de Desecho.** El almacenamiento, apilamiento, o acumulación de 500 o más llantas usadas o de desecho sin un permiso, exclusión, o exención es una infracción de la sección 18420 del 14 CCR, así como de la sección 42834 del PRC. El almacenamiento de 500 o más llantas usadas o de desecho debe cumplir con la sección 17350 del 14 CCR, así como con otras secciones aplicables de dicho código.

**Importante:** Si en un sitio o lugar para negocios que no corrigen las infracciones especificadas en una *NOV* y--conforme a la sección 42845(a)(2) del PRC--una orden de limpieza (o *Cleanup and Abatement Order*) es expedida, el dueño u operador del sitio involucrado tendrá que remover todas las llantas de que se trate por un periodo de tiempo determinado.

**Obtención de Permisos para Sitios o Negocios Donde Se Almacenan Llantas Usadas o de Desecho.** Al infringir de manera continua las leyes californianas aplicables al almacenamiento de llantas usadas o de desecho, usted corre el riesgo de su petición para la obtención del permiso que corresponda le sea negada. Además de cumplir con todas las leyes aplicables al almacenamiento de dicho tipo de llantas, usted no debe almacenar en su lugar de negocio un número de llantas superior al permitido por la ley. Conforme al tipo de negocio, las cantidades de llantas usadas o de desecho que pueden ser almacenadas son las siguientes:

- Se pueden almacenar 499 llantas ó menos en un domicilio o negocio particular que no cuenta con un permiso para el almacenamiento otorgado por *CalRecycle*.
- Se pueden almacenar hasta 1,500 llantas en un sitio dedicado a la venta de llantas usadas, así como en un lugar dedicado al desmantelamiento de vehículos automotores.
- Se pueden almacenar 3,000 llantas ó menos en un sitio dedicado a la reconstrucción de llantas usadas.
- Se pueden almacenar 5,000 llantas o menos en una granja o negocio agrícola.
- Se pueden almacenar hasta 4,999 llantas (o la cantidad especificada en el permiso correspondiente) en un lugar autorizado por *CalRecycle* como "Instalación o Sitio Pequeño para el Almacenamiento de Llantas" (o *Minor Waste Tire Facility*).

Para más información, visite la página web <http://www.CalRecycle.ca.gov/Tires/Facilities/>. Usted también puede llamar al inspector que firmó su reporte de inspección.